

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID M.P. PARA GROUP LEADER EN EL CENTRO DE IDIOMAS Y FORMACIÓN, CATEGORÍA TÉCNICO DE GESTIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de selección de las personas que conformarán una bolsa de empleo para cubrir eventuales plazas de carácter temporal para el desarrollo de las funciones de Group Leader en el Centro de Idiomas y Formación.

Esta convocatoria se regirá de forma general por lo establecido en las Bases Reguladoras de las bolsas de empleo de la Fundación Universidad de Valladolid, y en ella solamente se establecen los requisitos y trámites específicos de esta bolsa para el tipo de puesto indicado.

1.- Condiciones generales

Categoría laboral	Técnico de Gestión, según convenio colectivo de la Fundación Universidad de Valladolid.
Plaza a cubrir	Group Leader
Salario bruto anual (*)	27.854,18 € Técnico de gestión
Jornada laboral	Se indicará en el llamamiento
Tipo de contrato	Contratos eventuales por circunstancias de la producción.
Fecha de inicio prevista	Se indicará en el llamamiento
Fecha de fin prevista	Se indicará en el llamamiento
Lugar de trabajo	Centro de Idiomas y Formación de la UVa. Campus Miguel Delibes. P.º de Belén, 13, 47011 Valladolid. Los servicios concretos objeto de contratación se realizarán en el extranjero, con motivo del envío de un grupo de alumnos a realizar programas de inmersión de cursos en el extranjero, principalmente en Reino Unido, Irlanda, Malta, Canadá o Estados Unidos.

() Salario bruto correspondiente a fecha de publicación de las bases de la convocatoria que será, en su caso, será actualizado a las condiciones y al Convenio vigente en el momento de la contratación. Los importes serán debidamente actualizados en cada llamamiento, si procede.*

Código Seguro De Verificación	RfTPeN+1ZkBSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	17/01/2025 10:11:11
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=RfTPeN%2B1ZkBSWwK2OsNBqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Principales funciones a desarrollar:

Se define Group Leader como la persona responsable de manejar un grupo de entre 10- 15 niño/as con edades entre 10 y 17 años a los que se les organiza de manera conjunta un programa de inmersión de estudios en el extranjero, generalmente en colegios del Reino Unido, Irlanda, Malta, Canadá o Estados Unidos, durante el periodo vacacional de verano, con programas diferentes (programas de actividades e inglés, deportes e inglés, sólo actividades...)

Existen programas de carácter "homestay", en donde los alumnos conviven y se alojan en casas de familias de acogida y desarrollan las clases y actividades en un colegio o academia de la zona. El Group Leader que los acompañe tendrá su alojamiento en una de esas familias de acogida igualmente, en régimen de media pensión o pensión completa.

Existen también programas residenciales, es decir, los alumno/as están internos en el colegio. Tienen las clases, el alojamiento y las comidas en las propias instalaciones del colegio. Por las tardes tienen actividades culturales, deportivas y excursiones.

El Group Leader que los acompañe tendrá su alojamiento en ese mismo centro.

La función del Group Leader será la de estar con el grupo de alumno/as durante el viaje (en todos los trayectos), acompañarlos en las actividades y excursiones, supervisar su bienestar en las actividades deportivas, reportar a sus familiares cualquier incidencia y estar en contacto diario con los responsables del programa en el Centro de Idiomas y Formación de la UVA.

Así mismo, en el caso de que surgieran problemas a nivel sanitario, se requiere que el Group Leader del grupo acompañe al o la menor a las dependencias sanitarias más cercanas.

El Group Leader dispondrá de tiempo libre durante el día, pero ha de estar presente en las reuniones que los directivos de los programas en el extranjero organicen de cara a informar a los acompañantes de los grupos.

El Group Leader será el punto de contacto para todos los miembros del grupo, por lo que deberá disponer de excelentes capacidades comunicativas, y animar al grupo a lograr los objetivos de integración en la nueva cultura, socialización con otros compañeros y estudiantes y comunicación en inglés con los integrantes del programa.

Código Seguro De Verificación	RfTPeN+1ZkBSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	17/01/2025 10:11:11
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=RfTPeN%2B1ZkBSWwK2OsNBqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Requisitos y méritos de los aspirantes

2.1- Requisitos generales de los aspirantes

1.- Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- Nacionalidad española.
- Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o
- Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. Será indispensable tener en posesión visado actualizado para viajar al Reino Unido.

2.- Edad comprendida entre los 18 años y la legal de jubilación.

3.- Estar en posesión de acreditación oficial en idioma inglés de nivel B2.

4.- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público autonómico, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	RfTPeN+1ZkBSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	17/01/2025 10:11:11
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=RfTPeN%2B1ZkBSWwK2OsNBqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.- Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza convocada.

7.- Estar en posesión de certificado actualizado por delitos de naturaleza sexual.

El cumplimiento de los requisitos generales será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección para constitución de bolsa de empleo temporal.

2.2- Méritos valorables.

Los méritos valorables para determinar la posición en la bolsa de empleo son:

CODIGO	TIPO DE MÉRITO
M1	MÉRITOS PROFESIONALES. Máximo 60 puntos
M1a	Experiencia como Group leader en programas o campamentos de inmersión lingüística en España o en el extranjero, hasta 30 puntos.
M1aa	10 puntos por cada experiencia con una duración mínima de 7 días en el extranjero. Se puntuarán proporcionalmente las experiencias inferiores a 7 días.
M1ab	6 puntos por cada experiencia con una duración mínima de 7 días en España. Se puntuarán proporcionalmente las experiencias inferiores a 7 días.
M1b	Experiencia como monitor, entrenador o similar en actividades grupales dirigidas a niños y jóvenes (grupos de scouts, equipos de deportes, clubs infantiles, etc.), hasta 20 puntos: 5 puntos por cada experiencia con una duración mínima de 15 días. Se puntuarán proporcionalmente las experiencias inferiores a 15 días.
M1c	Experiencia como docente en idiomas, hasta 10 puntos:
M1ca	1 punto por cada mes trabajado o prácticas realizadas en ámbito docente con niños y jóvenes entre 6 y 18 años.
M1cb	0,5 puntos por cada mes trabajado en docencia con adultos a partir de 18 años.
M2	OTROS MÉRITOS: máximo 40 puntos
M2a	Por acreditación y conocimiento de idiomas, hasta 25 puntos
M2aa	Acreditación oficial de la competencia lingüística en inglés C2: 25 puntos.
M2ab	Acreditación oficial de la competencia lingüística en inglés C1: 20 puntos.
M2b	Otras acreditaciones o certificados de aprovechamiento en actividades formativas en competencia lingüística en inglés, hasta 10 puntos:
M2ba	Por cada curso en idioma inglés en niveles C2, con una duración de más de 50 horas de formación: 10 puntos

4

Código Seguro De Verificación	RfTPeN+1ZkBSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	17/01/2025 10:11:11
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=RfTPeN%2B1ZkBSWwK2OsNBqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





M2bb	Por cada curso en idioma inglés en niveles C1, con una duración de más de 50 horas de formación: 5 puntos
M2bc	Por cada curso en idioma inglés en niveles C2, con una duración entre 15 y 50 horas de formación: 5 puntos
M2bd	Por cada curso en idioma inglés en niveles C1, con una duración entre 15 y 50 horas de formación: 2,5 puntos
M2c	Por estancias académicas en el extranjero no vinculadas a programas de idiomas, como realización de años/trimestres académicos, estancias de verano en familias en el extranjero, hasta 15 puntos: 1 punto por cada mes de estancia.

Aspectos a tener en cuenta:

- Todos los méritos deben estar oportunamente acreditados mediante títulos oficiales expedidos, certificados de cursos, certificados o contratos de trabajo...
- Los archivos que recogen la documentación acreditativa de cada mérito deben codificarse según lo indicado en la tabla anterior para la correcta gestión documental en el proceso de revisión. Pueden agruparse en un mismo documento varios méritos de la misma categoría, indicando la codificación en la denominación del archivo.
- Cada mérito sólo puede computarse una vez en el apartado correspondiente más beneficioso para la candidatura.
- Se ha creado un autobaremo, de obligado cumplimiento, en el que, en el apartado de la experiencia profesional se contabiliza por meses o semanas, según el tipo de mérito. O la parte proporcional que corresponda.
- En el caso de contrataciones a través de Empresas de Trabajo Temporal se considerará a efectos de la puntuación la entidad o empresa de destino en la que la persona candidata haya prestado sus servicios, siempre que se disponga de la debida acreditación.
- La candidatura debe incorporar la autobaremación efectuada por el/la candidato/a con la herramienta puesta a disposición conforme a los criterios indicados, tal y como se indica en el punto 3.

Código Seguro De Verificación	RfTPeN+1ZkBSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	17/01/2025 10:11:11
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=RfTPeN%2B1ZkBSWwK2OsNBqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- Documentación, plazo y forma de presentación de la solicitud

3.1. Documentación.

La documentación acreditativa obligatoria que debe acompañarse, debe ir codificada y nominada como se indica a continuación:

- **R1:** debe incluir copia escaneada del DNI, NIE o pasaporte, y dará cobertura a los requisitos 1 y 2
- **R2:** debe incluir copia escaneada de la titulación exigida (acreditación oficial en idioma inglés de nivel B2) como requisito en el punto 2.1.3 del presente documento.
- **R3:** debe incluir declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada según el modelo proporcionado en el Anexo I, adjuntando también certificado de minusvalía si procede. Este documento da cobertura al cumplimiento de los requisitos 4 y 5 que se indican en el punto 2.1 de esta convocatoria.
- **VL:** Certificado de vida laboral
- **AUTOBAREMO:** Documento autocompletado con la herramienta AUTOBAREMO que se anexa en la Convocatoria.
- **CV:** Currículum Vitae en formato libre.
- **Según cada uno de los Códigos de la Tabla de Méritos:** Copia tanto de los Títulos oficiales, como del resto de documentación acreditativa y justificativa de los méritos aportados en el autobaremo.

Todos los requisitos exigidos y méritos valorables deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de candidaturas para la bolsa de empleo

La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, puede dar lugar a la exclusión del proceso de selección de candidaturas para la bolsa de empleo.

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección.

Código Seguro De Verificación	RfTPeN+1ZkBSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	17/01/2025 10:11:11
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=RfTPeN%2B1ZkBSWwK2OsNBqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 Fundación UVA	CONVOCATORIA DE BOLSA DE EMPLEO GROUP LEADER CENTRO DE IDIOMAS Y FORMACIÓN REF: BEGLID2501
--	---

3.2.- Forma de presentación de candidaturas para la bolsa de empleo.

Quienes deseen formar parte de esta bolsa de empleo, deberán iniciar el proceso accediendo a la siguiente url:

<https://seleccion.fundacion.uva.es/convocatorias/registro/96>

A través de dicha url debe cumplimentarse el formulario adjuntando toda la documentación requerida en esta convocatoria.

El formulario y la carga de documentación debe hacerse en una única vez. Una vez que se envía, no es posible adjuntar más documentación sobre la misma candidatura a través de la plataforma. No se admiten links para la descarga de documentos alojados en una nube o en otro sistema.

Cada candidatura recibirá un acuse de recibo de su participación en el proceso de selección. En ningún caso ese acuse de recibo implica la admisión definitiva en el proceso ni la idoneidad de todos los datos y documentos aportados.

No se admitirán candidaturas no presentadas en tiempo y forma y según el procedimiento descrito en este documento. Solo se admitirá una candidatura por persona.

El envío de la candidatura supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de [las Bases Regulatoras de las Bolsas de Empleo de la Fundación Universidad de Valladolid](#) y lo recogido en la presente Convocatoria.

Nota: Es recomendable que todas las personas con candidatura en la bolsa de empleo dispongan de un certificado digital o de un DNI electrónico, ya que será necesario en el momento de su eventual contratación en el marco de un llamamiento.

3.3.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria de bolsa de empleo es hasta el día 28/02/2025 a las 23:59h

4.- Seguimiento y finalización del proceso

Toda la información relativa al seguimiento del proceso se podrá ver en la [web de la Fundación UVA](#), en el apartado correspondiente a la convocatoria de esta bolsa de empleo BEGLID2501

Código Seguro De Verificación	RfTPeN+1ZkBSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	17/01/2025 10:11:11
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=RfTPeN%2B1ZkBSWwK2OsNBqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez cerrado el plazo para la presentación de candidaturas se publicarán en [la web de la Fundación](#) los listados recogidos en el punto 8 de las Bases Reguladoras.

Durante este período de alegaciones en ningún caso puede aportarse una nueva baremación incluyendo más méritos de los ya consignados.

Tras la revisión de la documentación aportada en este período de alegaciones, se publicará en la misma web el listado definitivo de candidaturas admitidas en la bolsa de empleo.

A partir de ese momento, y durante un período de 24 meses, puede procederse a los llamamientos al número de candidaturas que se estime conveniente, conforme al orden establecido en la bolsa de empleo, para el proceso de selección de una plaza.

5.- Llamamientos.

Cada llamamiento especificará el número de candidaturas preseleccionadas a las que se va a convocar para el proceso de selección. Se contactará con las candidaturas conforme al procedimiento establecido en el apartado 8 de las Bases Reguladoras.

El llamamiento se realizará cumpliendo el régimen general establecido en las Bases reguladoras. No obstante, en el caso concreto de esta bolsa, detectadas las necesidades de puestos a cubrir en el llamamiento se podrá establecer:

- Realización de una prueba técnica específica sobre temas relacionados con las funciones a desempeñar, con una valoración máxima de 10 puntos. En el llamamiento se dará información relativa a los aspectos sobre los que podrá versar dicha prueba.
Y/O
- Realización de una entrevista personal que ha de versar sobre los aspectos técnicos y la experiencia más valorable de cada candidatura, con una valoración máxima de 8 puntos.

Cualquier comunicación con los servicios de la Fundación a estos efectos se realizará mediante correo electrónico con la dirección selección.personas@fundacion.uva.es, haciendo siempre referencia al código de la convocatoria y el DNI de la candidatura.

Código Seguro De Verificación	RfTPeN+1ZkBSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	17/01/2025 10:11:11
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=RfTPeN%2B1ZkBSWwK2OsNBqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.- Duración de la Bolsa de Empleo BEGLID2501.

La vigencia de esta bolsa de empleo será de 24 meses a contar desde el momento de constitución de la misma, publicado en la web de la Fundación, o hasta que otra bolsa de empleo equivalente la sustituya durante este período.

7.- Comisión de Selección.

El proceso de convocatoria y constitución de la bolsa de empleo se realizará bajo la Dirección de Personas y la Dirección del Centro de Idiomas y Formación de la Fundación.

Cada llamamiento definirá la composición de la Comisión de Selección para cada plaza, que deberá estar integrada al menos por tres personas, de las cuales al menos 2 deberán ser del Área de la Fundación que realice el llamamiento. Igualmente podrá participar una persona miembro del Comité de Empresa de la Fundación.

8. - Política de privacidad y protección de datos.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (EU) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el responsable del tratamiento es la Fundación Universidad de Valladolid (Plaza de Santa Cruz, 5 bajo, 47002 Valladolid). La finalidad del tratamiento de datos será la participación de la persona que realiza la candidatura en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación comercial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección dpo@fundacion.uva.es

Finalmente, recordamos a los candidatos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	RfTPeN+1ZkBSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	17/01/2025 10:11:11
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=RfTPeN%2B1ZkBSWwK2OsNBqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Atendiendo al artículo 14.2 del R.D. 1720/2007, se informa que, si en el plazo de 30 días el candidato no manifiesta su oposición, se entenderá que consiente a que se mantenga el tratamiento de sus datos. El candidato podrá revocar este consentimiento en cualquier momento.

9. - Norma final.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de constitución de la bolsa de empleo, cada uno de los candidatos se somete a lo contenido en esta convocatoria, a las Bases Regulatoras de las bolsas de empleo de la Fundación y a lo estipulado en los llamamientos que pudieran hacerse a esta bolsa de empleo, así como a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta convocatoria utiliza la forma masculina genérica, debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.

Para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Valladolid a fecha de firma electrónica.

Fdo: Francisco Javier Zaloña Saldaña.

Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid M.P.

Código Seguro De Verificación	RfTPeN+1ZkBSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	17/01/2025 10:11:11	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=RfTPeN%2B1ZkBSWwK2OsNBqQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			